

ACTA. En Montevideo, el 29 de enero de 2021 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita del interior", integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez; el delegado del sector empleador: Sr. Daniel Puche Caputi en representación de la Organización de la Prensa del Interior (OPI) y el delegado del sector trabajador: Sr. Fabián Cardozo en representación de Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), dejan constancia: -----

PRIMERO: Se documenta el ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2021, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera, del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 30 de agosto de 2018. -----

SEGUNDO: Ajuste al 1ero de enero de 2021 de salarios mínimos y sobrelaudos. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un ajuste salarial de 3.13% producto de la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados y el Índice de Precios al Consumo verificado en el período 1ero de enero a 31 de diciembre de 2020. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2021 son:

	Franja 1	Franja 2	Franja 3
Area de redacción			
Cronista	22.310	24.420	29.303
Corrector	22.310	24.420	29.303
Fotógrafo	22.310	24.420	29.303
Cronista web	22.310	24.420	29.303
Cronista fotografo	25.713	27.276	35.162
Jefe de sección	27.553	31.030	43.107
Area de administra- ción			
Auxiliar	20.067	22.273	26.325
Administrativo			
Auxiliar de despacho	20.067	22.273	26.325





Operativa			
Aux servicio/Limpiador			
	18.602	19.242	19.716
Cadete/Mensajero			
	18.602	19.242	19.716
Repartidor			
	18.602	19.242	19.716
Diseñador			
	24.428	26.644	30.998
Operador-Paginador			
	22.146	24.237	28.198

TERCERO. Beneficios exclusivamente para trabajadores destajistas o por nota. Los montos mínimos que rigen por foto o por nota vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un ajuste de 3.13%: Hasta la cantidad de 2001 caracteres \$221 nominales, de más de 2001 a 3500 caracteres \$332, más de 3500 caracteres a razón de \$0.093 nominales por carácter. La foto tendrá un valor de \$161 nominales. Lo establecido en la presente cláusula no comprende a ningún trabajador que tenga fijado su salario mensual por cualquiera de las actividades referidas. Leída, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.